



## Resolución Jefatural Nº 052-2012-J-PECACH-VMPCIC/MC

Trujillo, 22 de octubre de 2012.

### **VISTOS:**



El Informe Nº 360-2012-UAB-OA-PECACH/MC de fecha 18 de octubre de 2012, remitido por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual recomienda aprobación del Expediente de Contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CUADRANGULO DEL CONJUNTO MARTINEZ DE COMPAÑON DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN", Informe Nº 153-2012-OA-D-PECACH/MC, de fecha 18 octubre de 2012, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración Lic. Julio Alberto Horna Salazar emite su conformidad; y,

# COMPLETO ARRIGORDADO ARR

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1017 se aprueban la Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se aprueba su Reglamentación, asimismo, mediante Ley Nº 29873 y el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, se aprueban modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, mediante los cuales se establece los procedimientos a realizar para los procesos de selección en las entidades del Estado;



Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante Ley, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, además debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, y la fórmula de reajuste, de ser el caso. Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 24º del Reglamento y su modificación, establece que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de Bases y la organización,

conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, en tal sentido, considerando que el Expediente de Contratación, remitido mediante Informe Nº 153-2012-OA-D-PECACH/MC de fecha 18 de octubre de 2012, por el Jefe de la Oficina de Administración, reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, sustentado por los documentos consistentes en: informe Nº 360-2012-UAB-OA-PECACH/MC, Informe Nº 612-2012-JPP-D-PECACH/MC, Informe Nº 607-2012-JPP-D-PECACH/MC, Informe Nº 240-2012-DCPV-PECACH/MC e Informe Nº 045-2012-AEL-DCPV-PECACH/MC, resulta necesario emitir el pronunciamiento correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del respectivo proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2012-D-PECACH-VMPCIC/MC de fecha 03 de febrero de 2012, se designa al Comité Especial Permanente encargado de conducir y ejecutar los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes y Servicios para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0730-2006-ED se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora 110: Complejo Arqueológico Chan Chan en el Pliego 010 del Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2006-ED de fecha 15 de diciembre de 2006, se creó en el Ministerio de Educación el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, siendo su principal objetivo el implementar el Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, contando con autonomía administrativa y financiera para el logro de sus fines;

Que, mediante Ley Nº 29565 de fecha 22 de julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción en el Ministerio de Cultura del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan y por Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisa que la Unidad Ejecutora que pertenece al Ministerio de Cultura es: Unidad Ejecutora Nº 006: Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0137-2012-MC y Resolución Ministerial Nº 194-2012-MC se designa al Lic. Henry Fernán Gayoso Paredes como Director y Jefe del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan y de la Unidad Ejecutora Nº 006: Complejo Arqueológico Chan Chan, respectivamente;

Estando a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y a sus modificaciones realizadas mediante Ley Nº 29873 y Decreto Supremo Nº 138-2012-EF; Directiva Nº 009-2011-SG/MC, "Lineamientos para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras", aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 140-2011-SG/MC, de fecha 29 de diciembre de 2011 y demás normas pertinentes y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 503-2011-MC, de fecha 29 de diciembre de 2011;









Con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la convocatoria al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2012/CHAN CHAN. Primera Convocatoria, para la contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "RESTAURACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CUADRANGULO DEL CONJUNTO MARTINEZ DE COMPAÑON DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El valor referencial del proceso de selección cuyo expediente de contratación es aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución es de S/. 34,172.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Directoral Nº 012-2012-D-PECACH-VMPCIC/MC, la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2012/CHAN CHAN. Primera Convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica al Presidente del Comité Especial Permanente designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Ministerio de Cultura, interesados, y unidades orgánicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Jefe de la Unidad Ejecutora Nº 006: Comprejo Arqueológico Chan Chan





